

RESOLUCIÓN N° **1200** /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, **13 ABR. 2018**

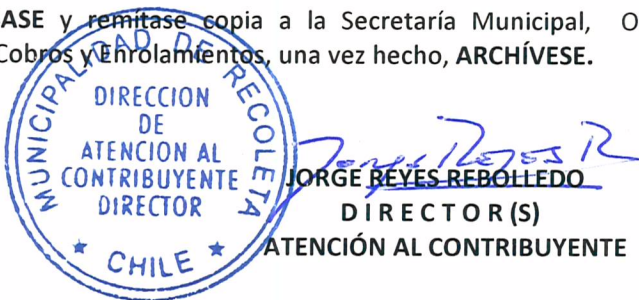
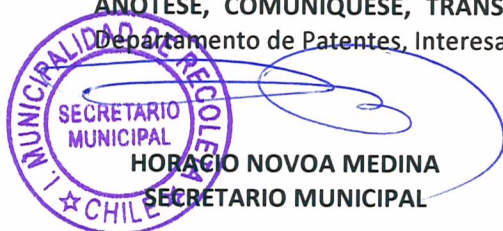
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 27842 de fecha 05 de marzo del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de marzo del 2018;
3. Memorandum N° 31 de fecha 12 de abril del 2018, emitido por el Abogado D.A.C. Sr. Jean Pierre Chiffelle;
4. Comprobante de Pago N° 17s1314-24125, de fecha 19 de diciembre del 2017 y Comprobante de Pago N° 17s1315-60050, de fecha 14 de noviembre del 2017;
5. Compraventa Establecimiento Comercial Derechos de Llaves y Cesión de Patentes, de fecha 13 de noviembre del 2017, firmado ante Notario Público Carmen Soza Muñoz;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente comercial enrolada con el N° **2-744792**, que autoriza el ejercicio del giro "RESTAURANT COMERCIAL"; y las patentes de alcohol enroladas con los N° **4-511386** y **4-511387** que autorizan el ejercicio de los giros "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" y "CABARET", clasificación letras "C" y "D" de la Ley 19.925", todas ubicadas en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 76**, Rol N° **284-76**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **MORLAF SPA., Rut. N° 76.749.149-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa Establecimiento Comercial Derechos de Llaves y Cesión de Patentes, firmado ante Notario Público Carmen Soza Muñoz de fecha 13 de noviembre del 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/JRR/KMM/esa
12/04/2018

1372757